

Gobierno del Estado de Guerrero

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-12000-19-0974-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 974

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Guerrero no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

2. El Gobierno del estado de Guerrero contrató 4 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet
				Sí / No	Sí / No
1	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	26/01/2022	350,000.0	Sí	Sí
2	Banca Afirme, S.A.	09/11/2022	400,000.0	Sí	Sí
3	Banco Santander (México), S.A.	09/11/2022	1,700,000.0	Sí	Sí
4	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	09/11/2022	400,000.0	Sí	Sí
	Total		2,850,000.0		

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local (<https://www.guerrero.gob.mx/articulo/cumplimiento-de-las-obligaciones-financieras-de-la-ley-de-disciplina-financiera-de-las-entidadesfederativas-y-municipios/>).

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Guerrero efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

3. El Gobierno del estado de Guerrero contrató cuatro obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 2,850,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del plazo establecido por la normativa, asimismo, el

saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 67,690,875.6 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto disposición en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Registrado en el RPU de la SHCP
			(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)	(Cumple / No cumple)		(Cumple / No cumple)
1	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	26/01/22	350,000.0	67,690,875.6	4,061,452.5	2,450,000.0	3.6	Cumple	No	Cumple
2	Banca Afirme, S.A.	09/11/22	400,000.0	67,690,875.6	4,061,452.5	470,000.0	0.7	Cumple	No	Cumple
3	Banco Santander (México), S.A.	09/11/22	1,700,000.0	67,690,875.6	4,061,452.5	2,170,000.0	3.2	Cumple	No	Cumple
4	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	09/11/22	400,000.0	67,690,875.6	4,061,452.5	2,570,000.0	3.8	Cumple	No	Cumple
		Total	2,850,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4 a) proporcionado por el ente público.

¹ Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (en diciembre 2021 por 2,100,000.0 miles de pesos, y octubre 2022 por 70,000.0 miles de pesos, 470,000.0 miles de pesos y 2,170,000.0 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

4. El Gobierno del estado de Guerrero destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2022 exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
1	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	26/01/2022	350,000.0
2	Banca Afirme, S.A.	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	09/11/2022	400,000.0
3	Banco Santander (México), S.A.	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	09/11/2022	1,700,000.0
4	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	09/11/2022	400,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

5. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

6. El Gobierno del estado de Guerrero realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 310,617.5 miles de pesos, que representó el 0.5 % de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

7. El Gobierno del estado de Guerrero reportó una reducción de 297,371.6 miles de pesos, respecto del importe aprobado para el pago de ADEFAS por un monto de 310,617.5 miles de pesos; sin embargo, como se indica en el resultado número 14, el ente público destinó un monto de 874,657.3 miles de pesos de sus ingresos excedentes de libre disposición para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022 lo cual no fue congruente con lo indicado en el formato 6a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/0001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Guerrero registró los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF los cuales no fueron coincidentes con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y, en el

desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/0002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

9. El Gobierno del estado de Guerrero generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,508,465.6 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,287,408.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	79,291,472.9
Egresos presupuestarios (B)	77,783,007.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,508,465.6

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	26,668,736.0
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	2,850,000.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	28,231,327.4
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,287,408.6

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

10. El Gobierno del estado de Guerrero registró la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, con diferencias respecto de los conceptos “B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)” por un monto de -19,508.9 miles de pesos y “B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)” por un monto de -161.4 miles de pesos, en el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF		Formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	Diferencia
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	28,231,327.4		28,250,836.3	-19,508.9
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	49,551,679.9		49,551,841.3	-161.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/0003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del estado de Guerrero realizó el cálculo de la asignación de recursos para servicios personales considerando la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 7,226,576.2 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 343,832.2 miles de pesos que equivalen al 5.0% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021.		6,882,744.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos).	6.24	429,483.2
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado).		7,312,227.2
Crecimiento en términos reales.		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF.	3.0	219,366.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022).		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022.		7,531,594.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.		7,226,576.2
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022.		72,948.9
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022.		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa).		7,153,627.3
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021.	5.0	343,832.2
Monto por debajo del límite máximo permitido.		377,966.7

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

12. El Gobierno del estado de Guerrero asignó recursos para servicios personales por 7,226,576.2 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe neto de 836,441.5 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 87,895.1 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, de las cuales presentó la documentación que acreditó que fueron efectivamente erogadas durante el ejercicio fiscal 2022, y bajo el momento contable pagado por 8,063,017.7 miles de pesos, los cuales rebasaron el monto aprobado de 7,226,576.2 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 748,546.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación		Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
		(Reducción)	Modificado					
	(A)	(B)	(A + B)					
Servicios Personales	7,226,576.2	836,441.5	8,063,017.7	8,063,017.7	87,895.1	7,975,122.7	7,531,594.0	748,546.4

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 y principios de 2023, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Guerrero, del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios personales" por 748,546.4 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

13. El Gobierno del estado de Guerrero no registró una ampliación correspondiente al Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios personales" en el apartado de II: Gasto Etiquetado, del formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dicha información no fue congruente con lo indicado en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/0004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del estado de Guerrero obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 2,082,740.7 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un monto de 874,657.2 miles de pesos y al pago de participaciones federales a municipios por un monto de 1,208,083.5 miles de pesos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero.

15. El Gobierno del estado de Guerrero recaudó ingresos totales por 79,291,472.9 miles de pesos, monto superior en 11,600,597.4 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 por 67,690,875.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que establece la normativa.

Deuda estatal garantizada

16. El Gobierno del estado de Guerrero no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

17. El Gobierno del estado de Guerrero remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas en los tiempos establecidos, además de que los resultados fueron razonables, y clasificaron a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, la información publicada por el Sistema de Alertas en los indicadores de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, y de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Guerrero, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO			
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS			
(Miles de pesos)			
Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda a largo plazo	1,566,392.8	1,345,878.2	220,514.6
III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales			
Transferencias Federales Etiquetadas	41,839,592.6	41,830,016.8	9,575.8

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/0005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del estado de Guerrero estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 19,067,676.9 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de

acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0 % de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 2,860,151.5 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 3, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 191,885.4 miles de pesos, que representó 6.7% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	TFN (c)= (a*b)	Financiamiento neto del ejercicio 2022 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e)=(c-d)
19,067,676.9	Sostenible	15.0 %	2,860,151.5	191,885.4	2,668,266.1

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, el Gobierno del estado de Guerrero no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro público único

19. El Gobierno del estado de Guerrero solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de los cuatro financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Núm.	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
							Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Guerrero	Gobierno del estado de Guerrero	1	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	Obligación a corto plazo	26/01/2022	23/03/2022	18/02/2022	Q12-0322071	350,000.0
		2	Banca Afirme, S.A.	Obligación a corto plazo	09/11/2022	12/01/2022	21/11/2022	Q12-1222149	400,000.0
		3	Banco Santander (México), S.A.	Obligación a corto plazo	09/11/2022	21/12/2022	21/11/2022	Q12-1222148	1,700,000.0
		4	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	Obligación a corto plazo	09/11/2022	16/12/2022	21/11/2022	Q12-1222150	400,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

20. El Gobierno del estado de Guerrero liquidó tres financiamientos durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 2,450,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
1	Banco Santander (México), S.A.	11/11/2021	1,600,000.0	Q12-1221155	17/11/2022	351-A-PFV-02251	Sí	Liquidación
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11/11/2021	500,000.0	Q12-0122001	29/11/2022	351-A-PFV-02339	Sí	Liquidación
3	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	26/01/2022	350,000.0	Q12-0322071	23/01/2023	351-A-PFV-00266	Sí	Liquidación
Total			2,450,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

21. El Gobierno del estado de Guerrero envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Guerrero, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Guerrero observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Guerrero, realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022, y tres obligaciones quedaron totalmente pagadas antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo se contrataron cuatro nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Guerrero atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Guerrero, del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales” por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022; y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Guerrero; no realizó de manera congruente el reporte del importe aprobado para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ya que reportó una reducción a pesar de destinar recursos de sus ingresos excedentes a dicho fin; los saldos registrados de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF no fueron coincidentes con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y, la información publicada por el Sistema de Alertas no fue coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022, las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión del presente informe.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Guerrero; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro público único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron

objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
 - Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.